



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal, 2.º - Teléfono 52538

Año CCLXXII.—Tomo I

Barcelona, Lunes, 7 Marzo 1938

Núm. 66.—Página 1211

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a traslados, nombramientos, excedencia y abandono de los funcionarios de este Departamento que se mencionan en las respectivas Ordenes que se insertan, pertenecientes al Consejo Nacional de Tutela de Menores.—Página 1212.

Otra declarando vacante la plaza de Secretario del Tribunal de Menores de Castellón de la Plana, por no haber podido tomar posesión de la misma don Antonio Ayuga Cuezva, a causa de sus obligaciones militares.—Página 1214.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden disponiendo quede sin efecto la Orden de 10 de Febrero último, por ausencia de don José Bergamín y don Antonio Machado, del Jurado calificador, y se proceda por la Dirección general de Bellas Artes al estudio y selección de obras presentadas a los fines que se expresan.—Página 1215.

Otra disponiendo cese en el cargo de Vocal de la Junta Central Téc-

nica Inspectora de Segunda Enseñanza don Luis Tabuenca Juan. —Página 1215.

Otra concediendo al Ayuntamiento de Vilamayor (Barcelona) la cantidad de 10.000 pesetas, para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias. —Página 1215.

Otras concediendo las cantidades que se expresan a las oficinas que se mencionan para atenciones de material no inventariable. —Página 1215.

Otras autorizando a los Maestros don Enrique Barahona Gutiérrez y doña María Magdalena Riutort Villalonga, para continuar sus estudios en las respectivas Facultades que se mencionan.—Página 1215.

Otra desestimando las peticiones del personal auxiliar docente que se expresa.—Página 1216.

Otras disponiendo cesen en el disfrute de las becas que les habían sido concedidas los alumnos de los Institutos que se mencionan en las respectivas Ordenes que se insertan.—Página 1216.

Otras relativas a abandono y separación del servicio de los Profesores que se indican.—Página 1217.

Otra acordando la jubilación forzosa del Maestro don Valentín Romero Delgado.—Página 1217.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Orden autorizando que todo el cemento Portland artificial sea facturado, a partir del 1.º de Marzo, al precio que regía antes del 10 de Julio de 1936, más el aumento de 40 pesetas por tonelada.—Página 1217.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando la cotización de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 1217.

INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD.—Declarando incursas a las Maestras que se mencionan en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública.—Página 1217.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Página 1218.

ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Juez de Menores, don Elías Aldave y García de Medrano, pase a prestar sus servicios en el Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca, como Juez único del mismo, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del día 9), y sueldo anual de 10.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario de Tribunal de Menores, don Francisco Cantos Calabuig, pase a prestar sus servicios en el Tribunal Tutelar de Menores de Castellón de la Plana, como Secretario del mismo, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 9.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario de Tribunal de Menores, don Ramón Cardenal Pareja, pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, y sueldo de 9.000 pesetas, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del

día 9), que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario de Tribunal de Menores, don Claudiano Moraga Sánchez-Barrejón, pase a prestar sus servicios en el Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, y sueldo de 9.000 pesetas anuales, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario de Tribunal de Menores, don Angel Muñoz Ocaña, pase a prestar sus servicios en el Tribunal Tutelar de Menores de Almería, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, y sueldo de 9.000 pesetas anuales, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario de Tribu-

nal de Menores, don Antonio Pérez Gancedo, pase a prestar sus servicios, como Secretario, al Tribunal Tutelar de Menores de Guadalajara, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 9.000 pesetas, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario de Tribunal de Menores, don Felipe Rodríguez de Pablo, pase a prestar sus servicios en el Tribunal Tutelar de Menores de Murcia, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, y sueldo de 9.000 pesetas anuales, según la plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña Isolina Andión Arca pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Guadalajara, como Delegada técnica de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña María Camilleri Fuster pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, como Delegada técnica de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Fernando Diamante Cabrera pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Miguel García Martínez pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Pascual Gomis Aguirre pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Castellón de la Plana, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo el capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Pedro Perelló Femenías pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden 7 Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Pascual Serrano del Campo pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la ca-

tegoría de Oficial de Administración de primera clase, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Enrique Serrano Fernández pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Napoleón Terror Fernández pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Murcia, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera clase, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º, grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Antonio Vera Martínez pase a prestar sus servicios al Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, como Delegado técnico de Libertad vigilada, con la categoría de Oficial de Administración de primera, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 9), y sueldo anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º grupo II del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso para proveer las plazas de Jueces de Tribunales Tutelares de Menores, actualmente vacantes, por Orden de 22 de Octubre último (GACETA del 24), y resuelto con arreglo a los preceptos de la citada Orden-convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta razonada elevada al mismo por el Consejo Nacional de Tutela de Menores, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Jueces de Menores a los siguientes señores:

Don Elías Aldave y García de Medrano, y

Don Antonio Ramos Espinós.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a doña María Valenzuela Moreno como Juez único, interino, del Tribunal Tutelar de Menores de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, según plantilla aprobada por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del día 9), y sueldo anual de 10.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo III, número 2.º grupo II, del presupuesto general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso para proveer las plazas de Secretario de Tribunales Tutelares de Menores, actualmente vacantes, por Orden de 22 de Octubre último (GACETA del 24), y resuelto con arreglo a los preceptos de la citada Orden-convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta razonada elevada al mismo por el Consejo Nacional de Tutela de Menores, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Secretarios de Tribunales de Menores, a los siguientes señores, por orden alfabético:

Don Francisco Cantos Calabuig.
Don Ramón Cardenal Pareja.
Don Claudiano Coraga Sánchez-Barrejón.

Don Angel Muñoz Ocaña.
Don Antonio Pérez Gancedo.
Don Felipe Rodríguez de Pablo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso para proveer las plazas de Delegados de Libertad vigilada, actualmente vacantes, por Orden de 2 de Diciembre último (GACETA del 6), y resuelto con arreglo a los preceptos de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta razonada elevada al mismo por el Consejo Nacional de Tutela de Menores, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Delegados de Libertad vigilada de Tribunales de Menores a los siguientes señores, por orden alfabético:

Doña Isolina Andiñ Arca.
Doña María Camilleri Fuster.
Don Fernando Diamante Cabrera.
Don Miguel García Martínez.
Don Pascual Gomis Aguirre.
Don Pedro Perelló Femenías.
Don Pascual Serrano del Campo.
Don Enrique Serrano Fernández.
Don Napoleón Terrer Fernández.
Don Antonio Vera Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Tutela de Menores, y vista la instancia presentada por don Enrique de Guindos Taracena, Oficial del Tribunal Tutelar de Menores de Jaén,

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia voluntaria por enfermo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918, por un período no menor de un año y no superior a diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: Habiendo abandonado su destino durante más de treinta días, sin licencia de ninguna clase, la funcionaria doña Emilia de la Escosura y Pulido, que prestaba sus servicios como Oficial del Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores de España, e ignorándose su paradero, vengo en declararles cesante, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 30 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario de Tribunal de Menores, don Antonio Ayuga Cuezva, designado como tal por Orden de este Ministerio de 8 de Octubre último, y destinado a prestar sus servicios al Tribunal de Menores de Castellón de la Plana, al no haber podido tomar posesión de la referida plaza, por impedirlo sus obligaciones militares, se ha servido declarar vacante la indicada plaza del

Tribunal Tutelar de Menores de Castellón de la Plana, sin perjuicio de los derechos que a don Antonio Ayuga Cuezva, como Secretario de Tribunal Tutelar de Menores, pueden corresponderle para ocupar, en su día, y cuando sus obligaciones militares no lo impidan, la plaza de la clase y categoría para la que fué oportunamente designado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

ANSO

Señor Secretario general del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Terminado, con fecha 31 de Enero último, el plazo de admisión de las obras para el concurso de literatura, convocado por Orden de 7 de Octubre de 1937 (GACETA del 8), y de acuerdo con lo que se previene en la base tercera de dicha disposición, se procedió, por Orden de 10 de Febrero último, a nombrar el Jurado calificador de las obras presentadas;

Pero, siéndole imposible reunirse, a causa de las circunstancias actuales, a los señores designados al objeto, por encontrarse en el extranjero don José Bergamín, y ausente de Barcelona don Antonio Machado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de referencia, y se proceda, por la misma Dirección general de Bellas Artes, en la forma en que ésta lo estime procedente, al estudio y selección de obras presentadas, a los fines del expresado concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, fecha 21 de Febrero último, ordenando la movilización de todos los comprendidos en el reemplazo de 1929, el Vocal de la Junta Central Técnica Inspector de Segunda Enseñanza, don Luis Tabuenca Juan, comunica la imposibilidad de seguir

perteneciendo a la misma, por formar parte de dicha quinta, razón por la cual este Ministerio dispone su cese en el mencionado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Vilamajor (Barcelona), solicitando el abono de la segunda y última mitad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 3 de Abril de 1937, para la construcción directa de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias;

Resultando: Que ha sido favorable el informe emitido por el Arquitecto escolar don José Doménech Mansana, designado por la Dirección general de Primera Enseñanza, si bien hace constar en el mismo "que sólo hay un lavabo en cada uno de los departamentos sanitarios de los tres que se indican en los planos", debiendo, por lo menos, colocar uno más en cada departamento, lo cual prometió complimentar el señor Alcalde;

Considerando: Que procede se abone a dicho Municipio la segunda y última mitad de dicha subvención, o sean, 10.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 (GACETA del 17), puesto que ha sido favorable el resultado de la segunda visita de inspección girada al edificio y que éste se halla totalmente terminado;

Considerando: Que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo IV, artículo 1.º, grupo II, concepto único del presupuesto de gastos de este Ministerio, que en el expediente consta una certificación de la Ordenación de Pagos, justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata, y la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Que con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, grupo II, concepto único del presupuesto vigente, se libre al Ayuntamiento de Vilamajor (Barcelona), y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad de 10.000 pesetas, importe de la última mitad de la subvención concedida en principio para la construcción directa de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niñas y otra para niños.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, que con cargo al crédito figurado en el capítulo II, artículo 1.º, grupo II, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento, y para atenciones de material no inventariable, de las oficinas que a continuación se expresan, durante el primer trimestre del corriente año, se libren las siguientes cantidades:

1.000 pesetas a la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona; 1.000 pesetas a cada una de las Direcciones provinciales de Primera Enseñanza de Madrid y Valencia; 750 pesetas a cada una de las Direcciones provinciales de Primera Enseñanza de Alicante y Murcia; 750 pesetas a cada una de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de Tarragona y Aragón (Caspé); 625 pesetas a cada una de las Direcciones provinciales de Primera Enseñanza de Jaén, Almería y Castellón; 625 pesetas a cada una de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de Lérida y Gerona; 500 pesetas a cada una de las Direcciones provinciales de Primera Enseñanza de Cuenca, Guadalajara, Ciudad Real y Albacete; 375 pesetas a cada una de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de Toledo (Ocaña) y Granada (Baza); 375 pesetas a la Comisión escolar de Villanueva de Córdoba; 350 pesetas a la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Badajoz (Castuera); 250 pesetas a la Delegación especial de Primera Enseñanza de Aragón (Caspé), y 150 pesetas a la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Baleares (Mahón), cantidades que deberán ser libradas a nombre de los respectivos Directores provinciales, Jefes de Secciones administrativas, Delegados y Presidentes de Comisiones escolares o personas que los mismos designen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938,

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con cargo al crédito figurado en el capítulo II, artículo 1.º, grupo II, concepto único del vigente

presupuesto de este Departamento, y para atenciones de material no inventariable, de las Inspecciones provinciales de Primera Enseñanza, durante el primer trimestre del corriente año, se libre la cantidad de 32,50 pesetas a cada uno de los Inspectores-jefes y 28,65 pesetas a cada uno de los Inspectores de zona.

2.º Que en las provincias de Madrid, Valencia, Murcia, Alicante, Jaén, Almería, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Ciudad Real y Albacete, en que existe Dirección provincial de Primera Enseñanza, la cantidad total concedida a los Inspectores de las mismas se librará al Director provincial respectivo, librándose en las demás a los Inspectores correspondientes o personas que los mismos designen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Roquetas (Tarragona), don Enrique Barahona Gutiérrez, en solicitud de autorización para continuar estudios en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Barcelona;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado de la Universidad autónoma de Barcelona, y que el solicitante tiene concedida una beca para continuar sus estudios en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha acordado autorizar al citado Maestro para que continúe sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, quedando en situación de excedencia activa, sin sueldo, y en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 21 del mes actual (GACETA del 22).

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra nacional de Alcudia de Carlet (Valencia), doña María Magdalena Riutort Villalonga, en solicitud de autorización para continuar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, hoy en Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable

informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y que la solicitante tiene concedida una beca para proseguir sus estudios universitarios,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la citada Maestra para continuar sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras, en Valencia, quedando en situación de excedencia activa, sin sueldo, y en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 21 del mes actual (GACETA del 22).

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Maestros nacionales nombrados para desempeñar Escuelas dependientes de la Generalidad de Cataluña:

Don Joaquín Espina Segriá.
Doña Teresa Anglés Figueras.
Don José Burgulat Riera.
Doña Teresa Xibilé Fisa.
Doña Margarita Ribas Poch.
Doña María de la Concepción González Maluquer.
Doña María Martí Valls.
Doña Juana Just Montané.
Doña Agustina Costa Pich.
Doña Elvira Campsanglés Ribó.
Don José Salip Sardá.
Don Angel Heras Martínez.
Don José María Ribas Botiller.
Don Luis Panadés Rodúa.
Don Manuel Aláiz Plaza.
Doña María Teresa Casanovas Baget.

Don Luis Rovira Miralles.
Doña María Larrea Pigem.
Doña Jacoba Gracia Bescós.
Doña Josefina Serra Baldó.
Doña María Gili Oliveras.
Doña María Fabregat Ros.
Don Antonio Cueto Bosch.
Doña María Rosell Papiol.
Doña Nuria Serra Baldó.
Don Manuel Viladot Monrabá.
Doña Pilar Bonmatí Romaguera.
Doña Mariana Monclús Charles.
Don Miguel Piñol Roset.
Don Miguel Castèl Barrabés.
Don José Roqueta Piferrer.
Don José Bartolomé San Millán.
Doña Juana Masía Borán;

En solicitud de que les sea concedida la excedencia activa, en las mismas condiciones en que la Orden de 29 de Enero del pasado año, otorgó este beneficio a varios Maestros que servían Escuelas de la citada Generalidad;

Teniendo en cuenta que, la creciente falta de Maestros viene produciendo en la actualidad una grave

perturbación en la Enseñanza primaria, lo que ha obligado a este Ministerio, para evitar que queden desatendidas numerosas Escuelas nacionales, a publicar la Orden de 4 del corriente mes (GACETA del 9), autorizando a los Organismos provinciales de Primera Enseñanza para designar personal auxiliar docente, que se haga cargo, con carácter provisional, de las Escuelas vacantes, entre alumnos del Bachillerato y Magisterio, que tengan aprobados, por lo menos, tres cursos de sus respectivos estudios y, hasta, entre personas no tituladas, de probada competencia para el cargo,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de los interesados.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado segundo de la Orden del 11 de Febrero de 1938, complementario del Decreto de 6 de Septiembre de 1937,

Vengo en disponer que los alumnos del Instituto de Tortosa, Jesús Masip Fonollosa, y María de los Angeles Masip Fonollosa, cesen en el disfrute de la beca que les había sido concedida por Orden del 24 de Diciembre de 1937, publicada en la GACETA del 30 de Diciembre del mismo año.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado segundo de la Orden del 11 de Febrero de 1938, complementario del Decreto de 6 de Septiembre de 1937,

Vengo en disponer que el alumno del Instituto Balmes, de Barcelona, Jacinto Pascual Aliaga, cese en el disfrute de la beca de 200 pesetas que le había sido concedida por Orden del 21 de Diciembre de 1937, (GACETA del 29 de Diciembre del mismo año).

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en la Orden de 28 de Agosto último (GACETA del 31), y no habiendo efectuado la incorporación debida a su destino el Profesor numerario de la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Madrid, don José F. Rodríguez y González,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que quede incurso en las sanciones establecidas en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública para los casos de abandono de destino, el referido Profesor numerario.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 12 de Febrero último, y a los efectos oportunos.

Este Ministerio ha tenido a bien se publique en la GACETA DE LA REPUBLICA la relación de los Profesores de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, sancionados hasta hoy, en fechas diferentes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, con posterioridad a otras sanciones que se hicieron públicas en su día.

Profesores separados definitivamente del servicio

Don Antonio Carsi Zacarés. Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, Quevedo, de Madrid. (Orden 5 Octubre de 1936).

Don Miguel Soy Pladeveilla. Encargado de Curso de Latín del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mataró. (Orden de 23 de Febrero de 1937).

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido los 70 años de edad el Maestro de la Escuela graduada Lope de Vega, de Madrid, don Valentín Romero Delgado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto general del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado la jubilación forzosa del citado Maestro, con efectos de 14 del mes actual, fecha en que el interesado cum-

plió la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en 20 de Enero de 1938, por el Interventor delegado del Ministerio de Economía, en la Comercial de Materiales de Construcción, y en 23 de Febrero, por la representación de las fábricas de Pobia de Lillet y Moncada, de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland; Cementos y Cales Freixa, I. C.; Buñol y San Vicente, de la Compañía Valenciana de Cemento Portland, y Cementos Valcarca, E. C., solicitando se autorice un aumento en el precio de venta del cemento portland artificial, por ser antieconómico el que rige desde 1.º de Julio de 1937;

El Centro Regulador del Cemento considera que la fluctuación de los precios y la irregularidad del suministro del carbón, así como las dificultades existentes para la contratación de los medios de transporte y la diversidad de los sistemas de fabricación, instalaciones y emplazamientos de las distantes fábricas, precisa de un reajuste que permita la fijación de un precio remunerador, y dada la urgencia de lo solicitado por las fábricas anteriormente mencionadas, y en tanto no se completan los datos para efectuar este estudio, hace uso de lo preceptuado en el Decreto de 28 de Octubre de 1937 y en el apartado d) de la Orden ministerial de 14 de Diciembre del mismo año, disponiendo lo siguiente:

a) Que todo el cemento portland artificial suministrado por las fábricas, previa autorización de este Centro, será facturado, a partir de 1.º de Marzo próximo, en liquidaciones provisionales, de acuerdo con el precio que regía en las distintas zonas antes del 19 de Julio de 1936, más el aumento de 40 pesetas por tonelada, autorizado por Orden ministerial de 1.º de Julio de 1937.

b) Las liquidaciones definitivas serán extendidas posteriormente con arreglo al precio que fijará este Cen-

tro, cuando posea los datos precisos para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.
ELFIDIO ALONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,60
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.	51,50	58,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,28

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección general de Primera Enseñanza

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Delegación Especial de Primera Enseñanza, de Madrid, dando cuenta de que las Maestras doña Concepción Sánchez Beato y doña Rosario Serrano Talero, de dicha capital, no se encuentran al frente de sus Escuelas, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a las citadas Maestras incursas en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Delegado especial de Primera Enseñanza de Madrid.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Montagut (Gerona), don Jaime Bech Rotllán, en solicitud de que, por haber cesado como Maestro del Patronato Escolar de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de Noviembre último (GACETA del 18), se le destine a una Escuela de Breda o de Hostalrich, de la misma provincia;

Teniendo en cuenta que la repetida Orden de 2 de Noviembre, en su apartado tercero establece, claramente, con carácter general, que los Maestros cuyo cese en el Patronato Escolar de Barcelona se ordena por la citada disposición, deben reintegrarse a las Escuelas de su procedencia, caso de no estar provistas en propiedad, y en este caso se halla la Escuela de Montagut, servida actualmente por Maestro interino, y de acuerdo con los informes de la Inspección provincial y Sección administrativa de Primera Enseñanza de Gerona,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la petición del Maestro señor Bech Rotllán, quien deberá incorporarse a la mayor brevedad a la Escuela de Montagut, que desempeñaba al pasar a prestar sus servicios al Patronato Escolar de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Gerona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección provincial e Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Murcia, y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Directores provisionales de las Escuelas graduadas de Primera Enseñanza, que a continuación se expresan, a los siguientes Maestros nacionales:

Don Salvador Noguera Gil, para la Graduada número 1 de Alhama de Murcia, y

Don Anselmo Martínez Belmar, para la Graduada número 2 de la misma población.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Murcia.

Ilmo. Sr.: Habiéndose reintegrado a su destino, dentro del plazo reglamentario, el Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Guadalajara, don Daniel Luis Ortiz Díaz, que fué declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, por Orden de 3 de Enero último,

Esta Dirección general ha resuelto levantar la citada incursión, y que por la Inspección de Primera Enseñanza de Guadalajara se incoe el oportuno expediente en depuración de las causas que motivaron la referida sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Habiéndose reintegrado a su destino, dentro del plazo reglamentario, la Inspectora de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida, doña Josefà Mateu Ferrer, que fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, por Orden de 24 de Enero último (GACETA del 30),

Esta Dirección general ha resuelto levantar la citada incursión, y que por la Inspección de Primera Enseñanza de Lérida se incoe el oportuno expediente en depuración de las causas que motivaron la referida sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Inspector-jefe de Primera Enseñanza de Lérida.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Murcia, dando cuenta de que el Maestro nacional de Caravaca, don Luis Jover Puigcerver, no se ha reintegrado a su Escuela, transcurrido con exceso el término del permiso que venía disfrutando,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 28 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Valencia, dando

cuenta de que el Maestro nacional de Mislata, de dicha provincia, don Fernando Sastre Ibars, no se encuentra al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 28 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

CASTELLA ARIAS (Domingo), hijo de Juan y de Lidia, de 24 años de edad, natural de Martorell, provincia de Barcelona, de profesión matarife, domiciliado últimamente en Martorell, y cuyas señas: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, aire marcial, y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en el expediente número 466, de 1937, por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Febrero de 1938. El Secretario, José Niubó.

J. M.—54.

BARBA DOMENECH (Joaquín), hijo de Buenaventura y de Josefa, de 24 años de edad, de profesión sastre, domiciliado últimamente en Martorell, natural de Martorell, provincia de Barcelona, y cuyas señas son: estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en el expediente número 466, de 1937, por la supuesta falta grave de desertión y que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.—El Secretario, José Niubó.

J. M.—55.